



BANDO DE ALCALDÍA

Por medio del presente, se informa a toda la población del municipio y demás interesados, de lo siguiente:

Se ha detectado la existencia en el término municipal de determinados pozos abiertos sin brocal o en condiciones que no ofrecen las medidas debidas de seguridad

La Ordenanza Municipal sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor, Seguridad Vial y Orden Público (B.O.P. de Toledo número 72 de 31 de marzo de 2005), determina en el Anexo I- Cuadro de Sanciones de Orden Público, en el Punto 13, la posibilidad de imponer sanciones por este incumplimiento, con el siguiente tenor literal:

13. Por existencia de pozos abiertos sin brocal o en condiciones que no ofrezcan las medidas de seguridad, 150,25 euros.

Por tanto, se informa a los titulares de cualesquiera pozos de la obligación de mantenerlos continuamente cerrados en condiciones de seguridad, ya que como es sabido, la existencia de pozos abiertos supone un grave peligro para la seguridad de las personas, especialmente de los menores.

En lo sucesivo, de acuerdo con los medios de que dispone el Ayuntamiento, se efectuarán controles al respecto, y se iniciarán los correspondientes expedientes requiriendo el cierre, e imponiendo la sanción establecida contra los titulares de parcelas en las que se detecte la existencia de pozos abiertos sin brocal o en condiciones que no ofrezcan las medidas de seguridad, sin perjuicio de que se compruebe en ese momento la legalidad del pozo.

Asimismo, los ciudadanos que conozcan la existencia de este tipo de pozos pueden comunicarlo al Ayuntamiento de Oropesa y Corchuela, para que se pueda requerir al titular del mismo que garantice las condiciones de seguridad del pozo.

Todo ello con la finalidad de proteger la seguridad de las personas, y de evitar que se puedan producir accidentes que supongan cualquier tipo de daño, potencialmente graves, a personas.

DOCUMENTO FIRMADO Y FECHADO ELECTRÓNICAMENTE

